

EXPTE N° 200-17-23 y agreg. N° 0615-3332-22,
N° 615-841-22, N° 615-2168-21

RESOLUCIÓN N° 1217 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023

VISTO:

El expediente N° 200-17-2023 Caratulado: PONCE HÉCTOR HUGO ABOG. APOD. DE DORA LOURDES ALFARO Y OTROS I/ RECURSO JERÁRQUICO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 2027-IVUJ-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2023, el Dr. Héctor Hugo Ponce en representación de los Sres. Dora Lourdes Alfaro, Manuel Osvaldo Cruz, Jesabel Tatiana Burgos, Darío Alejandro Valdivia, Rene Simeon Valle, Patricia Alejandra Suarez, Marcelo Rene Solís, Rubén Alejandro Morales, Ángel Simón Valle, Ester Vilma Caliba, Patricia del Valle Quispe, Graciela María del Valle Portillo, Hugo Rafael Aguirre, María Leandra Olmedo, Mónica Alejandra Valdez, Bernabé Nicasio Cayo, Gustavo Cayo, Luis Domingo Ledesma, Josefina Noemí Saucedo, Lucia Sonia Ferreyra, Rafael Fernando Segundo, Laura Eugenia Subieta, José Basualdo, Claudia Patricia Martínez, Rolando Oscar Gerónimo, Miguel Ángel Churquina, Sergio Daniel Puma, Gabriela Rosario González, Ramón Ceferino Rodríguez, Marta Elena Martiñuk, Emilia Verónica Veliz Constantino, Paulina Chosco, Fabiola Carina Vera, María Isabel Espinoza, Érica Tatiana Gutiérrez, José Virgilio Espinosa, Federico Orlando Domínguez, Lucia del Carmen Lera y Rolando Humberto Ruiz interpuso Recurso Jerárquico ante el Sr. Gobernador de la Provincia, en contra de la Resolución N° 3107-IVUJ-22, emitida por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy.

Que, por intermedio del informe emitido por parte del Sr. Coordinador Jurídico de Despacho de la Secretaria Legal y Técnica, se expresa que el Recurso Jerárquico impetrado se intenta en contra de una Resolución dictada por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy y por aplicación del principio de informalismo atenuado que ampara al administrado, se deben remitir las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos a efectos de que se tramite el presente Recurso Jerárquico.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda ha considerado que el Recurso de Revocatoria ha sido interpuesto fuera de los términos establecidos por el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esto por cuanto el Recurso de Revocatoria presentado ante el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy fue presentado el día 6 de abril de 2022, en tanto que el Recurso Jerárquico se presente ante el Sr. Gobernador de la Provincia el día 23 de enero de 2023, es decir encontrándose ampliamente vencido el plazo establecido para el caso de denegatoria tacita, esto sin dejar de señalar que el Recurso fue presentado sin respetar la escala jerárquica.



...2 CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N°

12 17

ISPTyV.-

Que, señala además la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda que los plazos procesales son perentorios e improrrogables y que el trámite administrativo se dispone a los efectos de cumplir las previsiones del Artículo 33 de la Constitución Provincial, sin que la presente decisión implique la reapertura de plazos y/o instancias procesales fenecidas.

Tal postura resulta compartida por parte del Sr. Coordinador del Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

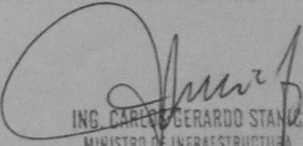
**EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Hector Hugo Ponce en representación de los Sres. Dora Lourdes Alfaro, Manuel Osvaldo Cruz, Jesabel Tatiana Burgos, Darío Alejandro Valdivia, Rene Simeon Valle, Patricia Alejandra Suarez, Marcelo Rene Solís, Rubén Alejandro Morales, Ángel Simón Valle, Ester Vilma Caliba, Patricia del Valle Quispe, Graciela María del Valle Portillo, Hugo Rafael Aguirre, María Leandra Olmedo, Mónica Alejandra Valdez, Bernabé Nicasio Cayo, Gustavo Cayo, Luis Domingo Ledesma, Josefina Noemí Saucedo, Lucia Sonia Ferreyra, Rafael Fernando Segundo, Laura Eugenia Subieta, José Basualdo, Claudia Patricia Martínez, Rolando Oscar Gerónimo, Miguel Ángel Churquina, Sergio Daniel Puma, Gabriela Rosario González, Ramón Ceferino Rodríguez, Marta Elena Martiñuk, Emilia Verónica Veliz Constantino, Paulina Chosco, Fabiola Carina Vera, María Isabel Espinoza, Érica Tatiana Gutiérrez, José Virgilio Espinosa, Federico Orlando Domínguez, Lucia del Carmen Lera y Rolando Humberto Ruiz en contra de la Resolución N° 3107-IVUJ-22 por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos, ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas. Cumplido gírese a la Dirección de Trámites y Archivos a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIZ
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



EXPTE N° 200-17-23 y agreg. N° 0615-3332-22,
N° 615-841-22 y N° 615-2168-21

RESOLUCIÓN N° 1555 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2023

VISTO:

El expediente N° 200-17-2023 Caratulado: PONCE HÉCTOR HUGO ABOG. APOD. DE DORA LOURDES DE ALFARO Y OTROS I/ RECURSO JERÁRQUICO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 2027-IVUJ-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de octubre de 2023, mediante Resolución N° 1217-ISPTyV-23 se rechazó por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por parte de Dr. Hector Hugo Ponce en representación de los Sres. Dora Lourdes Alfaro, Manuel Osvaldo Cruz, Jesabel Tatiana Burgos, Darío Alejandro Valdivia, Rene Simeon Valle, Patricia Alejandra Suarez, Marcelo Rene Solis, Rubén Alejandro Morales, Ángel Simón Valle, Ester Vilma Caliba, Patricia del Valle Quispe, Graciela María del Valle Portillo, Hugo Rafael Aguirre, María Alejandra Olmedo, Mónica Alejandra Valdez, Bernabé Nicasio Cayo, Gustavo Cayo, Luis Domingo Ledesma, Josefina Noemí Saucedo, Lucia Sonia Ferreyra, Rafael Fernando Segundo, Laura Eugenia Subieta, José Basualdo, Claudia Patricia Martínez, Rolando Oscar Gerónimo, Miguel Ángel Churquina, Sergio Daniel Puma, Gabriela Rosario González, Ramón Ceferino Rodríguez, Marta Elena Martiñuk, Emilia Verónica Veliz Constantino, Paulina Chosco, Fabiola Carina Vera, María Isabel Espinoza, Érica Tatiana Gutiérrez, José Virgilio Espinosa, Federico Orlando Domínguez, Lucía del Carmen Lera y Rolando Humberto Ruiz en contra de la Resolución N° 3107-IVUJ-22.

Que, disconforme con la decisión administrativa el Dr. Héctor Hugo Ponce interpuso formal Recurso de Aclaratoria, señalando que la decisión administrativa carece de la suficiente motivación, adolece de amplios fundamentos, motivaciones y justificaciones.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda ha emitido dictamen considerando que la Resolución en crisis resulta clara, contundente y suficientemente motivada, razón por la cual no existen errores materiales, conceptos oscuros y omisiones, por lo cual corresponde rechazar el Recurso de Aclaratoria.

Tal postura resulta compartida por parte del Sr. Coordinador del Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

///...2 CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N°

1555 ISPTyV.-

**EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el Recurso de Aclaratoria por el Dr. Héctor Hugo Ponce en representación de los Sres. Dora Lourdes Alfaro, Manuel Osvaldo Cruz, Jesabel Tatiana Burgos, Darío Alejandro Valdivia, Rene Simeon Valle, Patricia Alejandra Suarez, Marcelo Rene Solis, Rubén Alejandro Morales, Ángel Simón Valle, Ester Vilma Caliba, Patricia del Valle Quispe, Graciela María del Valle Portillo, Hugo Rafael Aguirre, María Alejandra Olmedo, Mónica Alejandra Valdez, Bernabé Nicasio Cayo, Gustavo Cayo, Luis Domingo Ledesma, Josefina Noemí Saucedo, Lucia Sonia Ferreyra, Rafael Fernando Segundo, Laura Eugenia Subieta, José Basualdo, Claudia Patricia Martínez, Rolando Oscar Gerónimo, Miguel Ángel Churquina, Sergio Daniel Puma, Gabriela Rosario González, Ramón Ceferino Rodríguez, Marta Elena Martiñuk, Emilia Verónica Veliz Constantino, Paulina Chosco, Fabiola Carina Vera, María Isabel Espinoza, Érica Tatiana Gutiérrez, José Virgilio Espinosa, Federico Orlando Domínguez, Lucia del Carmen Lera y Rolando Humberto Ruiz en contra de la Resolución N° 1217-IPSTyV-23 por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos, ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas. Cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos. -


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA